

5452 *ORDEN de 2 de febrero de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Alfoz de Lara» para el Instituto de Bachillerato de Mejorada de Salas de los Infantes (Burgos).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Salas de los Infantes (Burgos) se acordó proponer la denominación de «Alfoz de Lara» para dicho centro.

Visto el artículo 4 y disposición transitoria tercera, punto 2, del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alfoz de Lara» para el Instituto de Bachillerato de Salas de los Infantes (Burgos).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

5453 *ORDEN de 2 de febrero de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Miguel Delibes» para el Instituto de Bachillerato de Mejorada del Campo (Madrid).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Mejorada del Campo (Madrid) se acordó proponer la denominación de «Miguel Delibes» para dicho centro.

Visto el artículo 4 y disposición transitoria tercera, punto 2, del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Miguel Delibes» para el Instituto de Bachillerato de Mejorada del Campo (Madrid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

5454 *ORDEN de 2 de febrero de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Berenguela de Castilla» para el Instituto de Educación Secundaria de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), se acordó proponer la denominación de «Berenguela de Castilla» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Berenguela de Castilla» para el Instituto de Educación Secundaria de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

5455 *ORDEN de 2 de febrero de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Universidad Laboral» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo centro de Enseñanzas Integradas de Gijón (Asturias).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, antiguo Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón (Asturias), se acordó proponer la denominación de «Universidad Laboral» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Universidad Laboral» para el Instituto de Educación Secundaria, antiguo Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón (Asturias).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

5456 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/87/1995, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con el recurso número 1/87/1995, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por la Asociación Juvenil Encuentros y Asociación de Padres de Alumnos del Colegio San Ignacio de Loyola, contra el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la religión,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 20 de febrero de 1995.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

5457 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de noviembre de 1994, sobre ejecución de sentencia dictada en fecha 24 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Acción Familiar».*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 18 de noviembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«En el recurso contencioso-administrativo número 1.644/1991 interpuesto por la entidad «Acción Familiar» frente a la Administración General del Estado, contra el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera), con fecha 24 de junio de 1994, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta por el señor Abogado del Estado, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Y sin costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.»

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad al citado Acuerdo, para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—El Secretario general técnico, Ricardo Robles Montaña.